OTROSÍ MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-04-2020-0687

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTON PARA ACOMPAÑAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA OFICINA DE TESORERIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JUAN CARLOS FLOREZ HURTADO.
IDENTIFICACIÓN: C. C. No: 72.048.839

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020) el Distrito suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con **JUAN CARLOS FLOREZ HURTADO**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTON PARA ACOMPAÑAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA OFICINA DE TESORERIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA". 2.-** Que para todos los efectos fiscales el valor del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000). 3.-** Que en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato se definió como forma de pago la siguiente: un primer pago a treinta (30) de junio de 2020 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($2.285.714)**, cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($2.285.714)**, cada uno y un pago final a treinta (30) de diciembre de 2020 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($2.285.716). 4.-** Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta el treinta (30) de diciembre del 2020, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **5.-** Que el contrato electrónico **No. CD-04-2020-0687** se encuentra vigente. **6.-** Que de manera consensuada las partes llegaron al acuerdo de modificar la forma de pago del contrato en mención, mediante la elaboración de un otrosí al clausulado anexo del contrato electrónico No **CD-04-2020-0687.** En ese orden de ideas se deberá ajustar la forma de pago del contratista de la siguiente manera: i) Un primer pago a quince (15) de julio de 2020 por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L ($2.285.715),** cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($2.285.714) pagaderos los días quince (15) de cada mes,** y un último pago al treinta (30) de Diciembre de 2020 por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L ($2.285.715). 7.-** Que en consideración de lo expuesto y una vez revisados los documentos contractuales, la Secretaría General del Distrito en virtud de la autonomía de voluntad de las partes, procede a realizar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-04-2020-0687** mediante el cual se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente otrosí es modificar la **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO** del **CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-04-2020-0687. CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO** y en su lugar establézcase que: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: : i) Un primer pago a quince (15) de julio de 2020 por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L ($2.285.715),** cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y**

CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($2.285.714) pagaderos los días quince (15) de cada mes, y un último pago al treinta (30) de Diciembre de 2020 por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L ($2.285.715)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLAUSULA CUARTA. - EQUILIBRIO ECONOMICO:** El presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este documento. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-04-2020-0687, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe el presente documento en la ciudad de Barranquilla.

08 JUL. 2020

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
Secretario General del Distrito

JUAN CARLOS FLOREZ HURTADO
Contratista

Proyectó: Valeria Velasquez – Asesora externa – Secretaría General
Revisó: Nury Henao – Asesora externa – Secretaría General
Aprobó: José Caicedo Feoli - Asesor de Despacho - Secretaría General